



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE SA
DEMANDADO	STEVENS PASOS PEREZ
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00683 00
DECISIÓN	No corrige oficio

Con respecto a lo solicitado por la apoderada del demandante, en el sentido de corregir el oficio dirigido a la Secretaría de Movilidad de Envigado, para indicar que el presente proceso es un ejecutivo prendario, encuentra este despacho que ello resulta improcedente, por cuanto en el escrito de la demanda el trámite solicitado fue el ejecutivo de menor cuantía, y en tal sentido fue dictado el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f624c03f8cb99c7b8bc08e7406f51e44cdd7dc991b29c4f92222c491f67fe0d4**
Documento generado en 09/06/2022 10:58:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**